



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N°124 /2014

FECHA : 14 / MARZO / 2014

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **CAÑAL BAJO, LOTE DOÑA ANTONIA, LOTE N°13**

población -----

Sector **CAÑAL BAJO (RURAL)**

propiedad de **FRANCISCO MATAMALA GONZALEZ.**

R.U.T. N° 12.133.427-5

Rol 12235-22

PERMISO OTORGADO N°300/2013

FECHA 16/DICIEMBRE/2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	183,90 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	183,90 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Resolución Sanitaria N°1634 de fecha 13.11.2013 Of. Prov. Seremi Salud
Electricidad Declaración DEI N°775247 de fecha 09.11.2012 SEC.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, de propiedad del Sr. Francisco Matamala G., ubicada en Cañal Bajo, Loteo Doña Antonia, Lote 13, con una superficie de 183,90 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Constructor : Juan Espinoza Salinas

AVM/ETM/RMR/pvb.

